



INSTRUCCIONES GENERALES PARA SOLICITAR UN VISADO

(El Consulado puede solicitar cuando estime oportuno la presentación de documentación adicional.)

- A.** El solicitante deberá presentar su solicitud, **personalmente**, en el **Consulado General de España en Caracas** sin necesidad de cita previa de lunes a viernes de 08:00 h a 12:30 h. El trámite de solicitud de visado es personal en todos los casos y circunstancias. **Todos los días festivos** se indican en la página **Web**. **El solicitante debe ser residente legal en Venezuela.**
- B.** La presentación de la solicitud no implica en ningún caso la aprobación. **La aprobación de un visado es discrecional.** El interesado solicita, y el Consulado resuelve si se otorga o no el visado. La obtención de un visado no es un derecho y nadie tiene derecho legal al visado. Los diferentes tipos de visados tienen diferentes tiempos de resolución, no hay ninguna manera de acelerar este proceso. Usted debe solicitar el visado con suficiente antelación. Las solicitudes de visado deben presentarse en el intervalo comprendido entre **15 y 90 días** antes de la fecha de inicio del viaje previsto.
- C.** **No debe comprar el pasaje** antes de conocer si su visado ha sido resuelto favorablemente y en ese caso la fecha de entrega del visado, ya que ello le podría ocasionar la pérdida de su dinero.
- D.** Pueden consultar la lista de **documentos requeridos** y las **TASAS** a cancelar en nuestra Web: <http://www.exteriores.gob.es/consulados/caracas/es/Paginas/inicio.aspx>
- E.** Puede consultar el [estado de su visado](https://sutramiteconsular.maec.es/), en: <https://sutramiteconsular.maec.es/> utilizar el Acceso por resguardo, y seguir las instrucciones. Cuando el Estado sea: **RESUELTO**, puede pasar por el Consulado a retirar su documento de viaje. **No se informará** de si la resolución es favorable o desfavorable por e-mail o teléfono, sólo personalmente. **En caso de que la respuesta a su trámite sea positiva**, debe tener en cuenta que el propósito del viaje no puede ser alterado y la validez de su visado es la indicada en la segunda línea del mismo (Ver: "DEL..... AL....."). Su estancia en España es por 90 días, plazo en el cual debe viajar a España, **una vez allí** (fecha de entrada en el pasaporte), dispone de 30 días para presentarse en una Comisaría de Policía u Oficina de Extranjería para obtener la preceptiva tarjeta de identidad de extranjero, **QUE ES EL DOCUMENTO QUE LE PERMITE LA ESTANCIA LEGAL EN ESPAÑA.**
- F.** Si necesita alguna **aclaración que NO figure** en estas instrucciones o que **NO figure** en los requisitos del visado que va a solicitar puede escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: cog.caracas.vis@maec.es .**No se responderán preguntas que estén suficientemente explicadas en las instrucciones y/o requisitos. Las preguntas deben ser lógicas, concisas y deben estar bien estructuradas. Solo debe mandar correos a una de las direcciones del consulado. Con un correo a la dirección anterior es más que suficiente.** El Consulado no asesora, solo informa y aclara dudas. **Si no cumple todas y cada una de estas condiciones, la pregunta no podrá ser respondida.**
- G.** La documentación se presentará en las ventanillas de visados, según el **orden establecido en los requisitos generales y en los requisitos de cada visado. Nunca se presentará toda la documentación junta.** Se presentará, **primero el original del documento, y después la copia o copias** que se requieran del mismo, a indicación del funcionario/a de la ventanilla. Las **copias** (todas simples si no especifica lo contrario) deben ser **todas en tamaño carta** y no se deben recortar. No se revisará la documentación en las ventanillas, usted debe acudir a ellas con todos los requisitos **completos y ordenados**, la información es suficientemente clara para que cualquier persona pueda realizar el trámite. Las planillas, tanto la de información del solicitante como la de visado Nacional, deben estar completamente cumplimentadas.
- H.** Un documento escaneado, bajado de Internet, en formato PDF o un correo electrónico, nunca es considerado por el Consulado como original.
- I.** **Los funcionarios no están autorizados** a asesorar ni a recomendar sobre los datos que deben ser escritos en las planillas, lo tienen absolutamente prohibido. **No les pida que lo hagan.**
- J.** Los **requisitos** que se solicitan para cada **visado**, son **todos imprescindibles**, no se admitirá ningún expediente al que le **falte** alguno de los requisitos. **Lea** con atención los requisitos del visado que va a solicitar, **rellene** completamente las planillas, **reúna** toda la documentación que se le exige, y por último **acuda** al Consulado a introducir el trámite. **Resumen: Lea, rellene, reúna TODO y acuda.**
- K.** El **resguardo** que se da al introducir el trámite es el único documento válido para retirar el documento de viaje. Si se desprende o pierde el original, no podrá retirar en ningún caso su documento de viaje.
- L.** Si usted obtiene el visado y por cualquier motivo justificado **no lo puede utilizar** (enfermedad grave, etc.), es **imprescindible** que acuda al Consulado a comunicarlo, **justificando por escrito** los motivos y presentando documentación que los avale.
- M.** **El que usted cumpla todas y cada una de estas instrucciones, es requisito imprescindible para poder solicitar un visado en el Consulado General de España en Caracas.**



REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA.

- 1). Un formulario de información del solicitante, **(original)**, se obtiene en el Consulado en la ventanilla de Información, antes de introducir el trámite de visado. Imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan.
- 2). Un formulario de [solicitud de visado Nacional](http://www.exteriores.gob.es/consulados/caracas/es/Paginas/inicio.aspx). Imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan. Se descarga en nuestra Web, en Información de Visados.
<http://www.exteriores.gob.es/consulados/caracas/es/Paginas/inicio.aspx>
- 3). Una fotografía reciente pegada, **no escaneada, no grapada**, en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional, (fondo blanco y de frente).
- 4). Pasaporte original con vigencia de al menos 1 año y **una copia de todas las hojas** del pasaporte que contengan alguna inscripción o sello. En ningún caso se admitirán pasaportes con vigencia prorrogada.
- 5). Solicitud u oferta de trabajo registrada y sellada por la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia española que corresponda, **(original y copia)**.
- 6). Autorización de residencia temporal y trabajo, expedida por la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia española que corresponda, **(original y copia)**. **El intervalo entre la recepción de la resolución y el inicio del trámite nunca puede ser mayor de 30 días.**
- 7). Certificado de antecedentes penales apostillado, expedido por el Ministerio del Poder popular para Relaciones Interiores y Justicia en Venezuela. Solo para mayores de 18 años **(original y copia)**. No se acepta carta de buena conducta. No debe tener una antigüedad de más de 90 días.
- 8). Certificado médico **expedido en Venezuela** por el **Ministerio del Poder Popular para la Salud, Sanidad Pública (original y copia)**. No debe tener una antigüedad de más de 90 días. Este debe incluir obligatoriamente el siguiente texto y se puede presentar en un documento anexo al certificado mientras esté sellado y firmado por un médico colegiado y redactado en un formato "presentable": **"Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. (...) no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusión de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005"**.